



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA TRECE - DOS MIL VEINTIDÓS (13-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con diez minutos, del día jueves treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 12-2022. **3°.** Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Nombramientos. **5°.** Contrataciones de personal para el desarrollo de proyectos de Investigación. **6°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 12-2022. Se dio lectura al Acta 12-2022 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

TERCERO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente. El ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. El maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, sustituye al Director y actúa como presidente en funciones, poniendo a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección de Director de este Centro, que se recibieron en la Secretaría de Consejo Directivo en la siguiente manera: **3.1** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el dos de marzo de dos mil veintidós, firmada por el licenciado en Zootecnia **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, guatemalteco natural, profesor titular V, con catorce años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil tres cero tres ochenta (20030380), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala con número un mil veintiséis (1026), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que obra en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero del mismo año. No obstante, al revisar se detectó inconsistencia en la fecha que tiene la solicitud de inscripción a la que consta en el sello oficial de este Centro Universitario, donde se da por recibida la papelería. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y tres mil doscientos treinta espacio dos mil uno (2659 63230 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número sesenta y tres mil trescientos trece (63,313) extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número un mil veintiséis (1026), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós; y que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, efectivamente es profesor titular V; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al licenciado en Zootecnia **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero de dos mil veintidós. II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar al licenciado en Zootecnia **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **3.2** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el dos de marzo de dos mil veintidós, firmada por el ingeniero agrónomo **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, guatemalteco natural, profesor titular VIII, con veinticinco años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos (18442), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número un mil setecientos ochenta y cuatro (1784), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que obra en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero del mismo año. No obstante, al revisar se detectó inconsistencia en la fecha que tiene la solicitud de inscripción a la que consta en el sello oficial de este Centro Universitario, donde se da por recibida la papelería. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación un mil quinientos ochenta y siete espacio cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis espacio un mil novecientos uno (1587 58366 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro (58,824) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número un mil setecientos ochenta y cuatro (1784), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta octubre de dos mil veintidós; y que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, efectivamente es profesor titular VIII; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al ingeniero agrónomo **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero de dos mil veintidós. II. Asignarle el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar al ingeniero agrónomo **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **3.3** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el diez de marzo de dos mil veintidós, firmada por el licenciado en Administración de Empresas **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, guatemalteco natural, profesor



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



titular X, con veinticuatro años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal noventa y cinco cero dos setenta y nueve (950279), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala con número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que obra en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación un mil seiscientos veintiocho espacio veintiocho mil treinta y nueve espacio un mil trescientos uno (1628 28039 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y uno (146,191) extendida por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil setecientos treinta y siete (5737), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta marzo de dos mil veintitrés; y que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, efectivamente es profesor titular X; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al licenciado en Administración de Empresas **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero de dos mil veintidós. **II.** Asignarle el número tres (3), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar al licenciado en Administración de Empresas **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **3.4** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el once de marzo de dos mil veintidós, firmada por el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, guatemalteco natural, profesor titular V, con homologación de titularidad y cinco años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal diecisiete mil seiscientos treinta y siete (17637), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala con número cinco mil quinientos seis (5506), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que obra en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos.

CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación un mil novecientos treinta y dos espacio setenta y seis mil ciento ochenta y seis espacio cero ciento quince (1932 76186 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos (148,392) extendida por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil quinientos seis (5506), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta abril de dos mil veintidós; y que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, efectivamente es profesor titular V; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrito al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero de dos mil veintidós. **II.** Asignarle el número cuatro (4), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - **3.5** Se tiene a la vista la solicitud de inscripción recibida el veintidós de marzo de dos mil veintidós, firmada por el licenciado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Contaduría Pública y Auditoría **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, guatemalteco natural, profesor titular III, con cinco años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil siete cero ochocientos setenta y ocho (20070878), inscrito en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala con número ochocientos cuarenta y siete (847), quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica para realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elección publicada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, que obra en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio ochenta mil trescientos cincuenta y tres espacio dos mil uno (2654 80353 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ochenta y un mil seiscientos noventa y tres (81,693) extendida por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ochocientos cuarenta y siete (847), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta septiembre de dos mil veintidós; y que de acuerdo con constancia de la Secretaría de Consejo Directivo, efectivamente es profesor titular III; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO del Acta siete guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el diecisiete de febrero de dos mil veintidós. II. Asignarle el número cinco (5), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar al licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, que cinco días después de ser notificado y en cumplimiento al artículo 63, literal e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá enviar al correo correspondeciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. -----

CUARTO: Nombramientos. 4.1 Propuesta del delegado de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-026-2022,

de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, enviado por el maestro en ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras de esta unidad académica. En el mismo, propone a la maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes, como delegada de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente; por lo que solicita a este alto organismo, se emita el nombramiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegada de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, a la maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes. - - - **4.2**

Propuesta de la Comisión de Renovación Curricular de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-026-2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en el cual el maestro en ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras de esta unidad académica, propone a los siguientes profesores: Freddy Alexander Díaz Valdés e Iván Remberto Zurita Orellana, para integrar la Comisión de Renovación Curricular de dichas carreras, quienes deberán ser nombrados para continuar con el proceso de implementación de los créditos CLAR.

CONSIDERANDO: Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 09-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se acordó aprobar la **POLÍTICA DE CRÉDITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, para la generalización en la asignación de créditos académicos a los planes de estudio de las carreras que se imparten en cada una de las unidades académicas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y la propuesta de profesores de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras, este organismo

ACUERDA: Nombrar a los siguientes profesores para integrar la Comisión de Renovación Curricular de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente: Freddy Alexander Díaz Valdés e Iván Remberto Zurita Orellana. -

- - - **4.3 Propuesta para nombrar a coordinadores de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-032-2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta de los siguientes profesionales para que sean nombrados como coordinadores de programas de postgrado de este Centro Universitario: maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje; doctor Rory René Vides



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Alonzo, coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud; maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la Especialización en Investigación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al maestro en ciencias Jorge Mario Noguera Berganza, como coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente; al doctor Rory René Vides Alonzo, como coordinador de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud del Centro Universitario de Oriente; al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente y al maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, como coordinador de la Especialización en Investigación del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

QUINTO: Contrataciones de personal para el desarrollo de proyectos de Investigación. Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA SUZETH PÉREZ CARDONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADORA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta de septiembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ CARDONA**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA SUZETH PÉREZ CARDONA
Número de DPI:	3386359982009
Registro de personal:	20220560
Número de colegiado activo:	2254
Categoría:	INVESTIGADORA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2022 al 30/09/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 09:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.
	Tabular toda la información recabada del proyecto “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala” en páginas electrónicas Excel.
	Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo para publicación del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.
	Elaborar informes mensuales de trabajo realizado del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.0.73.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

SEXTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 6.1 Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de marzo al treinta de abril de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 19/03/2022 al 30/04/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Legislación Empresarial, en el 5°. trimestre de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	91
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de marzo al dieciséis de abril de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC**, acredita el grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 12/03/2022 al 16/04/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Análisis Económico Financiero, en el 1°. trimestre de la Maestría en Administración de



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



	Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	100
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:10) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -